

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2015	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE REPÚBLICA DE LA	21/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de Ricardo Enrique Morán Faz, cuyo contenido es idéntico al registrado con el número 045074, acordado mediante proveído de 5 de noviembre de 2018, por tanto, se le tiene reiterando domicilio, autorizados y delegado; no obstante lo anterior, se le tiene exhibiendo un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad correspondiente al 28 de enero del año en curso, en el que consta la publicación del fallo dictado en el presente asunto.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 89/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE REPÚBLICA DE LA	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, las razones del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte, en las que hace constar la imposibilidad de notificar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Chihuahua, los oficios 1367/2019 y 1368/2019, respectivamente, a los cuales se adjuntó copia certificada del oficio SGA/MOKM/66/2019 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada en el presente medio de control constitucional; en razón de que en el domicilio se negaron a recibir documentación alguna y el inmueble se encuentra vacío, respectivamente. Notifíquese a las citadas autoridades en su residencia oficial; además, requiéraseles para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señalen nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes notificaciones derivadas

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2017	PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA	28/febrero/2019 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal y atento a su contenido, agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, la documental en la que se hace de conocimiento la publicación de la sentencia dictada el 16 de octubre de 2018 por el Pleno de este Alto Tribunal en el expediente al rubro indicado, así como el Periódico Oficial de la entidad en el que consta dicha publicación.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2019	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE JALISCO	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos presentados por quienes se ostentan como diversos diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de Jalisco, mediante los cuales hacen diversas manifestaciones y ofrecen pruebas en la presente acción de inconstitucionalidad. Dígaseles que no ha lugar a acordar de conformidad su pretensión de hacer manifestaciones y ofrecer pruebas, al haber quedado firme el auto de diez de enero pasado por el que se desechó la demanda que dio origen a este medio de control constitucional; esto último en virtud de que, según la certificación que obra en autos, el plazo legal de 5 días hábiles para su impugnación transcurrió del 29 de enero al 6 de febrero del presente año, sin que exista registro de que se hubiera interpuesto algún recurso de reclamación.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	07/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente al Ministro que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			corresponde para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 37/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA	07/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Atento a que existe identidad respecto de la norma combatida en la presente acción de inconstitucionalidad y la impugnada en la 36/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se decreta la acumulación de este expediente al aludido medio de control constitucional. Túrnese este expediente al Ministro instructor en la acción de inconstitucionalidad citada en el párrafo precedente.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	01/marzo/2019 Visto el estado procesal del expediente, se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en su carácter de parte vinculada al cumplimiento, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional y al hacerlo, acompañe copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho; apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le impondrá una multa Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. Dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo II.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2016	ACTOR: MUNICIO DE JALAPA, TABASCO	26/febrero/2019 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreyó en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes y, en su oportunidad, archivar el expediente como asunto concluido.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	07/marzo/2019 Vistas las razones actuariales en las que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Municipio de Tepic, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como al Secretario de Gobierno, todos de Nayarit, la sentencia de 10 de mayo de 2018, se ordena notificar el referido fallo en sus residencias oficiales.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual solicita se requiera al Poder Legislativo de dicha entidad, a efecto de que cumpla con la sentencia dictada en este asunto. Deberá estarse a lo determinado en proveído de 28 de septiembre de 2018, en el que se declaró cumplida la ejecutoria de mérito.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la síndica del Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual manifiesta que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de 6 de junio de 2018, dictada en el presente medio de control constitucional, el Poder Ejecutivo del Estado, omitió realizar un pago al Municipio actor por la cantidad precisada en el proveído de mérito, consecuentemente, manifiesta que el cálculo por concepto de los intereses generados que, el Ejecutivo local estimó procedentes resulta incorrecto. Con copia simple del escrito presentado por el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Municipio actor, dese vista al Poder Ejecutivo del Estado, para que en el término de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento total de la sentencia dictada en este asunto, o manifieste lo que a su derecho convenga respecto a lo manifestado. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TEXCATEPEC, VERACRUZ	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de quien se ostenta como Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, mediante los cuales, en atención al proveído de 12 de febrero del año en curso, informa que ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; ratifica el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca y designa delegados. Téngase por presentado al promovente con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña, ratificando su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. Téngase a la autoridad oficiante manifestando que con fecha 31 de enero de 2019 mediante transferencia electrónica fue depositada a la cuenta del Municipio de Texcatepec, Estado de Veracruz, la cantidad precisada en el proveído de mérito, en cumplimiento a lo ordenado por la Segunda Sala de este Alto Tribunal al resolver la presente controversia constitucional; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho. Con copia simple del oficio y anexos, dese vista al Municipio actor para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			en relación con lo informado por el Poder Ejecutivo local.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO, VERACRUZ	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexos de quien se ostenta como Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz; mediante el cual, señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designa nuevos delegados, e informa que el 14 de febrero de 2019 el Poder Ejecutivo del Estado realizó una transferencia bancaria a favor del Municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, por el monto precisado en el proveído de mérito, a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en este asunto, hecho que demuestra con las documentales que exhibe. Visto lo anterior y antes de proveer respecto a tener por cumplida la sentencia dictada en el 9 de agosto de 2018, con copia simple del oficio dese vista al Municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz. Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 189/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VERACRUZ	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de quien se ostenta como Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, mediante los cuales, en atención al proveído de 14 de febrero del año en curso, informa que ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto; ratifica el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca y designa delegados. Téngase por presentado al promovente con la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña, ratificando su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad.</p> <p>Téngase a la autoridad oficiante manifestando que con fecha 31 de enero de 2019 mediante transferencia electrónica fue depositada a la cuenta del Municipio de Zaragoza, Estado de Veracruz, la cantidad precisada en el proveído de mérito, en cumplimiento a lo ordenado por la Segunda Sala de este Alto Tribunal al resolver la presente controversia constitucional; acompañando al efecto copia certificada de las constancias que acreditan su dicho.</p> <p>Con copia simple del oficio y anexos, dese vista al Municipio actor para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Poder Ejecutivo local.</p>
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CARLOS A. CARRILLO, ESTADO DE VERACRUZ	<p style="text-align: right;">07/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene reiterando el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como revocando, reiterando y designando como delegados a las personas que indica, respectivamente.</p> <p>Con copia simple del oficio y anexos, dese vista al Municipio de Carlos A. Carrillo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de lo informado por el Poder Ejecutivo de la entidad; apercibido que, de no hacerlo, se resolverá con los elementos que obren en autos.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ	01/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, y, en atención a lo solicitado, expídase a costa del promovente la copia certificada que indica, por conducto de las personas que refiere, previa constancia que por su recibo obre en autos.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad. Sin perjuicio de que la Segunda Sala de este Alto Tribunal en sesión de 20 de febrero del año en curso, haya emitido sentencia declarando el sobreseimiento en la presente controversia constitucional, la cual se encuentra en su fase de engrose.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE IXMATLAHUACAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, el escrito de quien se ostenta como Presidenta del Municipio de Ixmactlahuacan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual pretende desahogar el requerimiento formulado en proveído de 29 de enero pasado, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No ha lugar a tener por presentada a la promovente, en virtud de que no acompaña las documentales con el que acredite el carácter que ostenta ni tiene reconocida personalidad para actuar en el presente medio de control constitucional.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ	01/marzo/2019 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreyó en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes y, en su oportunidad, archivar el expediente como asunto concluido.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE TLALQUITENANGO, MORELOS	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad.
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se le tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 222/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE ILAMATLÁN, VERACRUZ	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quien se ostenta como Síndica del Municipio de Ilatlán, Veracruz de Ignacio de Llave y, atento a su contenido, se le tiene señalando los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones; además se autoriza a su costa la expedición de las copias certificadas que solicita, las cuales deberán entregarse por conducto de la persona que en este

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			acto autoriza para tales efectos, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 245/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	01/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, el oficio 1315/2019 que contiene inserto el acuerdo de 25 de febrero del año en curso, al cual se adjuntó copia certificada de la sentencia de 21 de noviembre de 2018 dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal; en razón de que en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ubicado en la calle Amatlán número 40 Bis, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México, se negaron a recibir el mencionado oficio y su anexo. Notifíquese a la referida autoridad en su residencia oficial, el citado oficio y su anexo, así como el presente acuerdo.
25	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 248/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se le tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.
26	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 277/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			con anterioridad.
27	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 293/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	28/febrero/2019 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento del fallo dictado en este asunto. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
28	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 295/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se le tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.
29	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 313/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, y atento a su solicitud, se ordena expedir a su costa copia certificada de la documental que menciona, la cual deberá entregarse por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previa razón que por su recibo se agregue al expediente.
30	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE IXTLÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO	01/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se envíe

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			el asunto a la Sala de su adscripción para que se avoque a su resolución. Envíese este expediente a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
31	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SILTEPEC DEL ESTADO DE CHIAPAS	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, el oficio 1310/2019 que contiene inserto el acuerdo de 25 de febrero del año en curso, al cual se adjuntó copia certificada de la sentencia de 23 de enero de 2019 dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal; en razón de que en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ubicado avenida Paseo de la Reforma número 2654, quinto piso, colonia Lomas Altas, código postal 11930, en la Ciudad de México, no se encuentra persona alguna con la que se pueda entender la diligencia. Notifíquese a la referida autoridad en su residencia oficial, el citado oficio y su anexo, así como el presente acuerdo.
32	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2018	ACTOR: PODER EJECUTIVO DE NAYARIT	07/marzo/2019 Se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.
33	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2019	ACTOR: MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA DEL ESTADO DE MORELOS	07/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional, que hace valer quienes se ostentan respectivamente, como Presidente y Síndico del Municipio Indígena de Xoxocotla del Estado de Morelos, contra el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, el Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Federal y Director del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos. Túrnese este expediente al Ministro que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
34	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, OAXACA	07/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndico del Municipio de Santiago Xanica, Oaxaca, en representación del citado Ayuntamiento, contra los poderes Ejecutivo y Legislativo, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Gobierno y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, todos de dicha entidad. Este asunto le corresponde en razón de turno por conexidad al Ministro que corresponde, para que instruya el procedimiento correspondiente, en virtud de que mediante proveídos de presidencia de 5 de julio de 2018 y 26 de febrero de 2019, se le turnaron la diversas controversias constitucionales 119/2018 y 105/2019, promovidas por el mismo municipio, en la cual se impugnan diversos actos de contenido igual o similar a los impugnados en este medio de control constitucional, en tanto que están relacionados con retención de aportaciones y participaciones federales.
35	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS	07/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndica Segunda del Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, contra el Fiscal General, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, el Juez de Control de la Sexta Región del Segundo Distrito Judicial y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, todos del Estado de Tamaulipas. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Alto Tribunal.
36	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 20/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 240/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	01/marzo/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada del fallo a la controversia constitucional 240/2017, para los efectos legales a que haya lugar.
37	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 21/2018 DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 251/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	01/marzo/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada del fallo a la controversia constitucional 251/2017, para los efectos legales a que haya lugar.
38	RECURSO DE RECLAMACIÓN 85/2018-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2018	RECURRENTE: DIVERSOS DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	26/febrero/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se resolvió confirmar el acuerdo impugnado de ocho de octubre de dos mil dieciocho, en el cual se desechó de plano la acción de inconstitucionalidad 83/2018; en consecuencia, se ordena su notificación por oficio a las partes, y envíese copia certificada del fallo a la acción de inconstitucionalidad citada, para los efectos legales a que haya lugar.
39	RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2019-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2019	RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DE TLAXCALA	07/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual desahoga la vista ordenada mediante proveído de 15 de febrero del año en curso. Se requiere a la promovente para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, de no hacerlo, las subsecuentes derivadas de la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>tramitación y resolución de este asunto, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado.</p> <p>Se ordena expedir, a su costa, las copias simples que señala, a efecto de que sean entregadas a las personas que autoriza para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las partes, a efecto de que manifestaran lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro quien fue designado como ponente en este asunto.</p>
40	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2019-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2019.</p>	<p>RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">26/febrero/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Tlaxcala, contra el proveído de 31 de enero del presente año, dictado por el Ministro instructor, mediante el cual admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad 20/2019.</p> <p>Se tiene al promovente por presentado con la personalidad que ostenta, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y por interpuesto el recurso de reclamación que hace valer, con reserva de los motivos de improcedencia que se puedan advertir al momento de dictar resolución.</p> <p>Córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Poder Legislativo de Tlaxcala, así como a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho corresponda.</p> <p>Agréguese copia certificada de las constancias que obran en la acción de inconstitucionalidad 20/2019, a la cual debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Toda vez que el acuerdo impugnado en el presente recurso de reclamación es el mismo al recurrido en el diverso 24/2019-CA, derivado de la acción de inconstitucionalidad 20/2019, interpuestos por el Poder Legislativo de Tlaxcala, y dictado por el mismo Ministro instructor, una vez concluido el trámite del presente asunto, tórnese por conexidad al Ministro que corresponde, quien fue designado como ponente en el referido recursos de reclamación.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
41	RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2018	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">07/marzo/2019</p> <p>Vista la razón actuarial en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Poder Ejecutivo de Morelos, el oficio 1181/2019, mediante el cual se notifica el proveído de 19 de febrero de 2019, se ordena notificar el referido auto en su residencia oficial.</p> <p>Se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale otro domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado.</p>
42	RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2018-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">01/marzo/2019</p> <p>Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundado el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	169/2018		169/2018, para los efectos legales a que haya lugar.
43	RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2018-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2018	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS	01/marzo/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundado el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional 168/2018, para los efectos legales a que haya lugar.
44	RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2018	ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE NAYARIT	07/marzo/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada del fallo a la controversia constitucional 201/2018, para los efectos a que haya lugar.
45	RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 226/2018	ACTOR Y RECURRENTE: JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	28/febrero/2019 Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a la Fiscalía General de la República para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo haya hecho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro designado como ponente en este asunto.
46	RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2018	ACTOR Y RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	28/febrero/2019 Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a la Fiscalía General de la República para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo haya hecho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro designado como ponente en este asunto.
47	RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2019	ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	01/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, escrito y anexo suscritos por el delegado del Poder Ejecutivo Federal y el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respectivamente, a quienes se tiene desahogando la vista ordenada en proveído de 7 de febrero de este año y, al efecto, realizan diversas manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación; además, se tiene a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y exhibiendo la documental que acompaña. En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que a la fecha lo haya hecho la Fiscalía General de la República, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro designado como ponente en este asunto.
48	RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2018	RECURRENTE: MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE	07/marzo/2019 Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo concedido a la Fiscalía General de la República, mediante proveído de 14 de febrero de 2019, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con el presente asunto, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que lo haya hecho, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro quien fue designado como

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			ponente en este asunto.
49	RECURSO DE RECLAMACIÓN 27/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2018	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	<p style="text-align: right;">07/marzo/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, contra el acuerdo de 16 de enero de 2019, dictado por el Ministro instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 231/2018.</p> <p>Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan existir y que se analizarán al momento de dictar resolución.</p> <p>Se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se tiene al Poder recurrente ofreciendo pruebas.</p> <p>Con copia simple del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al Poder recurrente, córrase traslado a las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga.</p> <p>Agréguese copia certificada de las constancias necesarias del incidente de suspensión de la controversia constitucional 231/2018, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las que integran dicho expediente, al cual debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

50	RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2018	RECURRENTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)	07/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), contra el acuerdo de 16 de enero de 2019, dictado por el Ministro instructor en la controversia constitucional 231/2018. Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan existir y que se analizarán al momento de dictar resolución. Se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se tiene al recurrente ofreciendo pruebas. Con copia simple del escrito de interposición del recurso y del auto impugnado, córrase traslado a las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la controversia constitucional 231/2018, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las que integran dicho expediente, al cual debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos a que haya lugar. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
51	RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA	ACTOR Y RECURRENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	28/febrero/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, contra el proveído de 15 de febrero de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2019</p>		
			<p>este año, dictado por el Ministro Instructor, por el que se negó la suspensión en la controversia constitucional 45/2019.</p> <p>Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer, y se tienen por ofrecidas pruebas.</p> <p>Córrase traslado a las demás partes con copias simples del escrito de interposición de recurso y agravios con su anexo, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva al recurrente, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga; además, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, de no cumplir, las subsecuentes se les practicarán por lista, hasta en tanto atiendan lo indicado.</p> <p>Agréguese copia certificada de las constancias necesarias del incidente de suspensión de la controversia constitucional 45/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias y anexos del expediente, al cual debe agregarse copia certificada de este proveído, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, una vez concluido el trámite del recurso.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA